



## CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS No.543/25-08-2015** de fecha 25 de agosto de 2015, aprobada en Sesión Ordinaria No.107, que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN CI IHSS No.543/25-08-2015.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, todos publicados en el Diario Oficial la Gaceta, el presidente de la República en Consejo de Ministros DECRETÓ, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, facultada para solicitar la colaboración, participación e integración de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y dialogo permanente con todos los sectores vinculados con el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Resolución CI IHSS No.483/03-08-2015 de fecha 3 de agosto de 2015 se aprobaron las bases de la Licitación Privada No 007/2015 "Suministro e instalación de Unidades de Aire Acondicionado para el Hospital de Especialidades en Tegucigalpa y Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula para las áreas indicadas en los planos adjuntos a las bases de licitación". **CONSIDERANDO (3):** Que para este proceso se invitó a participar a las empresas: AIRE FRIO DE HONDURAS, S.A. DE C.V., WOLOZNY, CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS (CCSS), FRÍO PARTES, SCHEIB COMERCIAL, NACIONAL DE INGENIEROS, ELECTROMECAÁNICA, S.A. DE C.V., TERMO CLIMA, S. DE R.L., SOLUCIONES DE AIRE Y REFRIGERACIÓN Y TALLER GIRÓN, habiéndose realizado acto de recepción y apertura de ofertas según acta levantada por la comisión evaluadora nombrada para tal efecto en fecha 17 de agosto de 2015. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Acta de evaluación y recomendación de la LICITACIÓN PRIVADA N°007/2015 "SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS" se realizó análisis de documentación legal, idoneidad técnica y financiera a la oferta presentada por Sociedad Termo Clima, S. de R.L., en la que se indica que el monto ofertado por dos millones cuatrocientos dos mil ochocientos trece lempiras con 07/100(L.2,402.813.07) supera la disponibilidad presupuestaria otorgada; por lo que se realizó análisis de mercado y se considera que la oferta es especulativa porque la oferta supera en más del 25% el presupuesto base. **CONSIDERANDO (5):** Que la Comisión Evaluadora procedió a consultar a la Subgerencia

00392







de Presupuesto si podría hacerse una ampliación en la disponibilidad presupuestaria que enviara en el memorando N° 907-SGP-2015 de fecha 3 de agosto de 2015 (1,080,000.00 para San Pedro Sula y 364,000.00 para Tegucigalpa); para lo cual recibió respuesta mediante memorando N° 1014-SGP de fecha 20 de agosto 2015, en el que la sub gerencia de presupuesto manifiesta que actualmente el Plan de Inversión se encuentra comprometido en su totalidad, en función del Plan Operativo Anual, limitándose a la disponibilidad presupuestaria ya asignada por ese proceso. **CONSIDERANDO (6):** Que por lo expuesto la Comisión Evaluadora consideró no continuar con la evaluación de esta licitación, pues el resultado de adjudicación no podría justificarse y tampoco podría concretarse al amparo del Artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado que indica que no puede celebrarse ninguna contratación que no tenga la disponibilidad presupuestaria para su ejecución y recomienda a la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social **DECLARAR FRACASADA** esta licitación; y se inicie un nuevo proceso de licitación privada en las mismas condiciones técnicas ya elaboradas, por la importancia de necesidad de suministro e instalación de aires acondicionados en los Hospitales del IHSS. **CONSIDERANDO (7):** Que en Memorándum No.2712/2015-SGDSMYC de fecha 24 de agosto de 2015, la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras remitió a la Dirección Ejecutiva interina Acta de Recomendación de la Licitación Privada No 007/2015 "Suministro e instalación de Unidades de Aire Acondicionado para el Hospital de Especialidades en Tegucigalpa y Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula, IHSS" levantada por la comisión evaluadora nombrada en fecha 20 de agosto de 2015. **CONSIDERANDO (8):** Que en Memorándum No. 3984-DEI-IHSS de fecha 25 de agosto de 2015 la Dirección Ejecutiva interina remite a la Comisión Interventora el Acta de Recomendación de la Licitación Privada No 007/2015 " SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS" levantada por la comisión evaluadora nombrada para tal efecto solicitado la emisión de la resolución respectiva. **CONSIDERANDO (9):** Que es procedente se declare fracasado el proceso de la referida Licitación Privada No 007/2015 según lo estipulado en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en consecuencia sea realizado un nuevo proceso licitatorio privado sin ningún para adquirir estos servicios de suma importancia para el IHSS. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorga los Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, Artículos 1, 11, 12, 27, 33, 51 y 57 de la Ley de Contratación del Estado y 131 de su Reglamento; en sesión del 25 de agosto de 2015,

00391








**RESUELVE:** 1. Dar por recibida el Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de la Licitación Privada No. 007/2015 "SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS" que declara fracasada el proceso por presentar oferta superior al monto estimado como presupuesto base. 2. Aceptar la Recomendación de la Comisión Evaluadora y declarar fracasado el proceso de la Licitación Privada No. 007/2015 "SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS". 3. Instruir a la Dirección Ejecutiva Interina para comunicar al oferente participante el resultado de este proceso y que a través de la Gerencia Administrativa y Financiera realice un nuevo procedimiento de licitación privado para adquirir estos productos. 4. Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva Interina, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Ingeniería y Mantenimiento, y a la Unidad de Asesoría Legal del IHSS, para los fines legales correspondientes. 5. La presente resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. F) **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. F) **GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS F) **NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Secretaria Delegada CI IHSS".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil quince.

  
**NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**  
Secretaria Delegada Comisión Interventora del IHSS

00390